

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbras móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 60 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suyo: 80 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) salió en la tarde de ayer con dirección a Lisboa, continuando sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Príncipes de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Juan de La Cierva y Peñafiel. Dado en Palacio a ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid a D. Fernando Sartorius Chacón, Conde de San Luis, Diputado a Cortes y actual Director general de Obras públicas. Dado en Palacio a ocho de Diciembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Antonio Maura y Montaner.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

ELECCIONES

La Comisión provincial, en sesión de 4 de los corrientes, ha acordado señalar los días 12 y 14 del actual, a las tres de la tarde, para resolver cuantas reclamaciones se han interpuesto con motivo de las últimas elecciones municipales verificadas en esta provincia, y cuyas sesiones tendrán lugar en el Salón de actos de dicha Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y de los interesados a los efectos legales consiguientes. Madrid 9 de Diciembre de 1903.—El Gobernador. 367.—375.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, aprobado por Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber a los interesados por medio del presente que con esta fecha se eleva a dicho Ministerio el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Morata de Tajuña, a nombre del Ayuntamiento, contra acuerdo de la Comisión provincial de 9 de Noviembre último, por el que se declaró no haber lugar a la admisión de la exousa presentada por el Concejal de aquel Ayuntamiento D. Juan Serrano Corpa. Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales consiguientes. Madrid y Diciembre de 1903.—El Gobernador. 367.—376.

Diputación Provincial

Esta Corporación, en sesión de 20 del corriente, acordó convocar a concurso público, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de Maquinista de la Sección de Hidroterapia del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.250 pesetas, con sujeción a las siguientes bases:

Condiciones

- 1.º Ser español, mayor de edad, y estar en pleno uso de sus derechos civiles.
- 2.º Justificar tener título ó certificado de Maquinista, expedido por la Escuela Central de Artes y Oficios ú otros Centros oficiales donde se hagan los estudios de esta profesión.
- 3.º Acompañar certificación de haber practicado con éxito en algún taller ó fábrica del Estado ó particular.

Obligaciones

- 1.º Hacerse cargo de todas las máquinas y aparatos de la instalación hidrotérmica.
- 2.º Hacer funcionar las máquinas de vapor y elevadora y todas las que puedan existir en el Establecimiento que no tengan encargado especial nombrado por la Corporación, así como cuidar de la buena marcha.
- 3.º Dirigir las operaciones de limpieza de la Sección de Hidroterapia que efectuará el personal a sus órdenes.
- 4.º Prestar el trabajo durante las horas que determina la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con los Sres. Diputado Visitador, Arquitecto y Profesor Director del servicio hidrotérmico. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación, todos los días no feriados, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo que se señala. Madrid 28 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Justino Bernad.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin. 364.—218.

Esta Corporación, en sesión de 20 del actual, acordó convocar a concurso público, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para proveer la plaza de Maquinista de la Sección de desinfección del Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 540 pesetas y ración, con sujeción a las siguientes bases:

Condiciones

- 1.º Ser español, mayor de edad, y estar en pleno uso de sus derechos civiles.
- 2.º Justificar tener título ó certificado de Maquinista expedido por la Escuela Central de Artes y Oficios ú otros Centros oficiales donde se hagan los estudios de esta profesión.
- 3.º Acompañar certificación de haber practicado con éxito en algún taller ó fábrica del Estado ó particular.

Obligaciones

- 1.º Hacerse cargo de todas las máquinas y aparatos de la instalación de desinfección.
- 2.º Hacer funcionar las máquinas y aparatos correspondientes a esta Sección y ejecutar los trabajos que dentro de su oficio le ordene la dirección del Establecimiento.

3.º Cuidar de la limpieza y buena marcha de los mecanismos que se le encomienden.

4.º Prestar el trabajo durante las horas que determine la Dirección del Establecimiento, de acuerdo con los Sres. Diputado Visitador, Arquitecto y Profesor Director encargado de este servicio. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación, todos los días no feriados, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo que se señala. Madrid 28 de Noviembre de 1903.—El Presidente, Justino Bernad.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin. 364.—217.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan García Míguez proyecta instalar dos motores eléctricos, uno de uno y medio caballos de fuerza y otro de dos caballos en la casa núm. 15 de la calle del General Oraá. Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid 3 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano. 364.—220.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Molina proyecta establecer una fábrica de lejía en la casa número 6 de la calle de Buenavista. Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid 3 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano. 364.—221.

Secretaría.—Negociado 4.º

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de Noviembre último, se ha servido aprobar el proyecto de reforma de alineaciones de la plaza de Puerta Cerrada y calles adyacentes, formulado por el Sr. Arquitecto municipal de la segunda Sección.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el párrafo 2.º, art. 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público para que en el término de treinta días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan formular cuantos se conceptúen interesados en dicho proyecto las reclamaciones ú observaciones que consideren convenientes á sus derechos; advirtiéndose que el proyecto se hallará de manifiesto en este Negociado durante el expresado plazo y horas de diez á doce de la mañana.

Madrid 2 de Diciembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

364.—219.

Camarma de Esteruelas

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, los documentos siguientes:

- 1.º El presupuesto municipal para 1904.
- 2.º El padrón de carruajes de lujo de 1904.
- 3.º La matrícula industrial y de comercio para igual año y su lista cobratoria.
- 4.º Los repartimientos de las contribuciones por territorial y pecuaria y por urbana, también del año de 1904.

Lo que se anuncia al público para su

conocimiento y efectos subsiguientes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, ninguna reclamación será atendida.

Camarma de Esteruelas 2 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Lorenzo.

365.—240.

Getafe

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se celebrará segunda subasta pública el día 27 del mes actual, á las once, en esta Casa Consistorial, ante las Sres. Alcalde y Regidor Síndico, para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre puestos públicos y ventas en ambulancia durante el año de 1904, siendo el tipo de 1.250 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo á la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, y para tomar parte es condición precisa consignar el 5 por 100, ó sea la cantidad de 62'50 pesetas, la cual se aumentará hasta el 10 por 100 de la en que quedase el remate, en concepto de fianza definitiva.

Getafe 9 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Sauquillo.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., con cédula personal que es adjunta, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos, se compromete á abonar al Municipio por el referido arbitrio la suma de... pesetas... céntimos (en letra) por todo el año de 1904, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

367.—378.

Colmenar Viejo

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones, el día 13 del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de las especies que se expresan á continuación, durante el año 1904, bajo los tipos que también se consignan, y cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

ESPECIES	Cupo para el Tesoro		Recargo transitorio del 10 por 100	Total cupo para el Tesoro	3 por 100 de cobranza sobre el cupo del Tesoro	Recargo del 40 por 100 para el Municipio	TOTALES
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.					
Carnes, lanaras, vacunas y cabrias.....	1.441'06	144'11	1.585'17	47'56	576'42	2.209'15	
Carnes de cerda.....	1.081'25	108'12	1.189'37	35'68	432'50	1.657'55	
Aceites de todas clases.	2.812'21	281'22	2.093'43	92'80	1.124'89	4.311'12	
Pescados, sus escabeches y conservas....	195 >	19'50	214'50	6'43	78 >	298'93	
Jabón duro y blando..	729'41	72'95	802'36	24'06	291'77	1.118'19	
Carbón vegetal y de cok.....	532'07	53'20	585'27	17'56	212'82	815'65	
Sal común.....	2.416 >	241'60	2.657'60	79'72	>	2.737'32	
TOTALES.....	9.207 >	920'70	10.127'70	303'81	2.716'40	13.147'91	

La subasta se celebrará por pujas á la llana, primeramente para todos los ramos reunidos en conjunto, y si no hubiere licitador para ellas se abrirá por ramos separados, constituyéndose en uno y otro caso para poder hacer proposición la fianza que el Reglamento determina, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta que se celebra de dichos ramos, y el compromiso de garantizar después del remate la cuarta parte del precio en que se adjudique.

Colmenar Viejo 28 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

357.—100.

Colmenarejo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales de esta villa para el año de 1904, pasado el cual no serán atendidas.

Colmenarejo 2 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Elvira.

365.—229.

Chinchón

El padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias, así como el repartimiento de rústica y pecuaria, formados por el Ayuntamiento de esta villa para el año de 1904, se hallan terminados y quedan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan hacerse las reclamaciones que tengan por conveniente.

Chinchón 2 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Máximo Camacho.

364.—227.

Chozas de la Sierra

Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Vicente Bertólez.

365.—236.

El Molar

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se sacan á pública subasta los derechos de Consumos á venta libre para el año 1904, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 de los corrientes, á las diez de la mañana.

También tendrá lugar en la misma Casa Consistorial, el día 13 y hora de las once de la mañana, la subasta de los arbitrios siguientes:

- Derechos de degüello de la casa Matadero.
- Pesos y medidas.
- Puestos en ambulancia.
- Agua sobrante del caño de los Huertos y de los Ardales.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y se advierte que para estos derechos se verificará otra segunda subasta el día 20 del mismo mes, á las diez de la mañana.

El Molar 2 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Dionisio Díaz.

365.—247.

El Vellón

Con superior autorización, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta, en conjunto y con libertad de ventas, los derechos de las especies tarifadas que se consuman en esta villa y su término municipal durante el año próximo venidero de 1904, y para su remate ha señalado el día 13 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Vellón 2 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José García.

366.—253.

Fuencarral

Los repartimientos de contribución rústica y urbana de esta villa para el año de 1904, se encuentran expuestos en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuencarral 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Melitón Asenjo.

365.—232.

Guadalix de la Sierra

Los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la riqueza urbana, formados para el año próximo de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber por medio del presente para que los interesados puedan formular las reclamaciones que creyeran oportunas.

Guadalix de la Sierra 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Tomás Gil.

365.—233.

Navalcarnero

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos sobre la contribución territorial de rústica y pecuaria y el de urbana de esta villa para el próximo año natural de 1904.

Lo que se anuncia al público para que los examinen cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ildelfonso Pérez.

365.—237.

Pedrezuela

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Por el término de quince días, la matrícula de industrial para el año de 1904, correspondiente á este término municipal.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y el de la urbana para el mismo año de 1904, por el término de ocho días.

Teniendo en cuenta que transcurridos dichos plazos no se oirán las reclamaciones que se presenten.

Pedrezuela 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Jesús del Sarro.

365.—243.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1904.

Pedrezuela 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Jesús del Sarro.

365.—239.

Pezuela de las Torres

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1904, por espacio de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Pezuela de las Torres 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Gumersindo Bachilleros.

365.—241.

Piñuécar

Este Ayuntamiento tiene terminados y expuestos al público, durante el término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes para 1904:

- 1.º La matrícula de subsidio industrial.
- 2.º Reparto de la riqueza urbana.
- 3.º Reparto territorial.

Pasado el expresado término no se oír ninguna reclamación.

Piñuécar 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Cecilio Fernández.

365.—242.

Robregordo

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de diez días, para oír reclamaciones legales sobre los mismos, los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa, y la matrícula de subsidio industrial y de comercio, formados para el próximo año de 1904; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación sobre los mismos.

Robregordo 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Eusebio Martín.

365.—231.

San Fernando de Jarama

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1904, se hallan

expuestos, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

San Fernando de Jarama 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Victoria-no Cuesta.

365.—234.

San Martín de Valdeiglesias

En el día 20 del actual y hora de las diez á las once de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de arriendo de los derechos por Consumos de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, efectuándose á venta libre por todo el año de 1904.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, sirviendo de tipo la suma de pesetas 23.553 con 17 céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertirse que para que sean admitidas las proposiciones se hace preciso haber consignado en la Depositaria de fondos municipales ó acompañar en el acto á la proposición el 5 por 100 del tipo por que sale á subasta; una vez terminada ésta se aumentará dicha fianza hasta quedar garantido el remate á satisfacción de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias 2 de Diciembre de 1903.—El Alcalde accidental Maximiano López.

365.—248.

Tielmes

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Tielmes 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

395.—235.

Torrejón de Ardoz

Con el fin de que este Ayuntamiento pueda formar con el mayor acierto posible el repartimiento del impuesto sobre guardería y vigilancia de esta villa para el próximo año de 1904, ha acordado en sesión del día de la fecha se reclamen, como se verifica por el presente, de los labradores de esta villa, relaciones autorizadas por los mismos ó por sus representantes legales del número de fanegas de tierra que tengan sembradas para recolectar en el expresado año en los términos de esta población, San Fernando de Jarama y Vega del Soto, las cuales deberán presentar en la Secretaría de este Municipio en lo que resta del presente mes, pues de no hacerlo será tomado por base para llevar á efecto aquel reparto el resultado de las relaciones de rastrojera del corriente año, sin perjuicio de las modificaciones que deba sufrir con vista de las relaciones que á su tiempo presenten los ganaderos, como ha sucedido en este citado año.

Torrejón de Ardoz 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eugenio García y García.

365.—238.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha de hoy, tendrán lugar en su Sala Consistorial, el día 12 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, las cuartas subastas para el arriendo de los pastos de invierno de los prados de ésta, denominados Dehesa del Retamar, Valle y Ardoz, con las eras de trillar, con la rebaja del 20 por 100 de sus primitivos tipos y con arreglo á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Torrejón de Ardoz 3 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eugenio García y García.

365.—246.

No habiéndose presentado reclamación alguna al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa para el arriendo de pesas y medidas y de puestos públicos en calles y plazas durante el año de 1904 dentro del término de diez días que previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado, en virtud del acuerdo tomado por la Corporación municipal, que la subasta para el arriendo de dichos arbitrios se adjudique en la Sala Consistorial el día 13 de los corrientes, á las once de su mañana, por pujas á la llana, y bajo el tipo de 3.500 pesetas consignadas en presupuesto y arreglo á dicho pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal. Y se advierte que si en dicho acto no hubiese licitadores se verificará otra segunda subasta el domingo siguiente, á la propia hora, en el mismo local, con la rebaja del 25 por 100 de aquel tipo.

Torrejón de Ardoz 5 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Eugenio García y García.

366.—258.

Hospital de San Juan de Dios

El día 21 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Dirección del Hospital de San Juan de Dios el concurso para la extracción y aprovechamiento del sobrante y desperdicios de las comidas, pan duro, sebo, huesos, trapo blanco y de color que resulte inservible durante el año próximo de 1904.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas del citado Establecimiento, todos los días laborables, de nueve á once.

Madrid 4 de Diciembre de 1903.—El Director, P. A., Enrique Seseña.

367.—377.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL de Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid

Resultando desconocido el domicilio de D. Francisco Sánchez Acedo, contra el que se instruye expediente por contrabando de tabaco, se le cita por el presente para que el día 11 de los corrientes, á las doce y media de la mañana, concurra al despacho del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, donde se reunirá la Junta administrativa, con objeto de ver y fallar el referido expediente. Si no asistiese ni justificase la falta, la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente.

Madrid 4 de Diciembre de 1903.—El Administrador especial, Juan Antonio Jiménez.

366.—265.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Cédulas personales

Esta Administración recuerda á los Ayuntamientos de la provincia que, finalizado el mes actual, deben entregar en la misma los padrones de cédulas personales para 1904.

Las Corporaciones municipales que no lo efectúen durante los quince primeros días de Enero, quedarán sujetas á la responsabilidad que proceda.

Madrid 3 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Molero.

366.—263.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1903 A 1904, APROBADO POR REAL ORDEN DE 11 DE AGOSTO DE 1903

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que se indican en este estado.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN	DIAS	
			Pesetas	DE LA CELEBRACIÓN	DE LAS SUBASTAS
Becerril de la Sierra.....	Cabeza Mediana.....	Pastos por año.....	100	22 de Diciembre de 1903.....	11 de la mañana..
Idem.....	Dehesa Berrocal.....	Idem.....	40	22 idem id.....	12 idem.....
Chozas de la Sierra.....	Dehesa Boyal (cuarto tranzón)...	900 estéreos de leña de roble	1.300	22 idem id.....	12 idem.....
Manzanares el Real.....	Dehesa Colmenarejo.....	Limpia de todo el monte y poda de frenos..	800	28 idem id.....	12 idem.....
Miraflores de la Sierra.....	Prado Concejo de las Pozas.....	Pastos por año.....	180	24 idem id.....	11 idem.....
Idem.....	La Sierra.....	Idem.....	3.000	24 idem id.....	12 idem.....
Navacerrada.....	Pinar de la Helechosa.....	Idem.....	680	22 idem id.....	12 idem.....
Alpedrete.....	Cañal Ladera y Entretérminos..	Idem.....	1.000	23 idem id.....	12 idem.....
Collado Mediano.....	Dehesa de la Jara.....	Idem.....	1.200	24 idem id.....	11 idem.....
Idem.....	Monte Redondo.....	Idem.....	700	24 idem id.....	12 idem.....
Los Molinos.....	El Pinar.....	Explotación de canteras.....	70	22 idem id.....	12 idem.....
Cadalso.....	Pinar del Concejo.....	Pastos por año.....	1.000	22 idem id.....	12 idem.....
Cenicientos.....	Albercas y Aletrquillas.....	300 estéreos de leña de retama	100	23 idem id.....	12 idem.....
San Martín de Valdeiglesias...	Navahoncil y Agregados.....	Pastos hasta 30 de Junio....	2.500	24 idem id.....	12 idem.....
Villa del Prado.....	Cuartel del Norte.....	500 estéreos de arranque de jara.....	200	25 idem id.....	12 idem.....
Alameda del Valle.....	Las Navazuelas (primer tranzón)..	600 estéreos de leña de roble	800	22 idem id.....	12 idem.....
Bustarviejo.....	La Candalea.....	Pastos por año.....	300	25 idem id.....	10 idem.....
Idem.....	Cerquilla y Lomo.....	Idem.....	400	25 idem id.....	11 idem.....
Idem.....	La Castilleja y el Peralejo.....	Idem.....	350	25 idem id.....	12 idem.....
Robregordo.....	Dehesa Boyal.....	Idem.....	450	22 idem id.....	12 idem.....
Somosierra.....	Idem.....	200 estéreos de leña de roble	200	23 idem id.....	11 idem.....
Idem.....	Dehesa Majafrades.....	Pastos por año.....	400	23 idem id.....	12 idem.....

Guadalajara 28 de Noviembre de 1903.—El Inspector, J. Sanz de Baranda.

359.—188.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Anticipo de la contribución territorial, industrial, carruajes de lujo e impuesto sobre inquilinato que satisfacen los Casinos y Circulos de recreo.

Los contribuyentes por los conceptos expuestos que teniendo satisfecho el cuarto trimestre del corriente año deseen anticipar el primero del año próximo venidero, con la bonificación de que trata el art. 31 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueden dirigir sus instancias á esta Tesorería desde el día 16 al 30 del corriente mes, extendidas en papel de la clase 11.ª, consignando en ellas el nombre del interesado y el concepto por que contribuye, debiendo especificar, cuando se trate de la contribución sobre edificios y solares, la calle y el número en que esté situada la finca.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital es de 0'70 por 100, según las Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893. Los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, el 2 por 100; los de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100, y los de Torrelaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones, se recomienda á los contribuyentes ajusten sus instancias al adjunto modelo y á lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890 é Instrucción antes citada.

Al hacer la presentación de las solicitudes en el Negociado correspondiente, los interesados exhibirán su cédula personal y los recibos del trimestre anterior, y si el solicitante lo hace en concepto de apoderado, acompañará también el oportuno poder, sin cuyo requisito no tendrá su pretensión efecto alguno. Todos estos documentos serán devueltos al interesado tan pronto como se haya tomado la consiguiente nota.

Modelo de instancia

D. F. de T..., contribuyente por (tal concepto), residente en esta capital ó pueblo de la provincia, calle de..., número..., según acredita con su cédula personal de... clase, número..., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del primer trimestre del año próximo de 1904, mediante el descuento del premio de cobranza correspondiente y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con cuyo objeto exhibe los recibos referentes al cuarto trimestre, y facilitar á esta Tesorería los datos siguientes:

Cuadro demostrativo

Por todo lo cual suplico á V. S. se sirva acceder á lo solicitado.

(Fecha y firma.)

Madrid 3 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pezra.

264.—366.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número ciento cincuenta y ocho.—En la villa y corte de Madrid á 27 de Noviembre de 1903. Vistos los presentes autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Casto Casado Galindo, estanquero, vecino de Moraleja de Coca, representado por el Procurador D. Federico del Río y defendido por el Letrado D. José Alvarez; de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de doña Isabel Martín Casado y doña María Martín Velázquez, dedicadas á sus labores, de igual vecindad, representadas por su esposo y madre respectivamente, D. José Martín y doña Gregoria Velázquez Sanz, y en concepto de herederos de su padre D. Elías Martín Alonso y de otra, también demandada y apelada, el Abogado del Estado, sobre pobreza.

Fallamos. Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar á la demanda interpuesta por Casto Casado Galindo, denegándole el beneficio de pobreza que solicitaba para litigar con los herederos de Elías Martín, obligando á los demandados á aceptar ó renunciar la herencia y en reclamación de cantidades con imposición de costas del incidente. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de doña Isabel Martín Casado y doña María Martín Velázquez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ricardo Maya.—Federico Mansalve.—José Aguilera Meléndez.—Tomás Domínguez.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Federico Mansalve en Madrid á 27 de Noviembre del corriente año.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 2 de Diciembre de 1903.—Luis González de la Quintana.

366.—260.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado penden en la vía de apremio los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Gabriel Talavera y Talavera, por sí, contra la viuda y heredera de D. Manuel Pando, doña Dolores Maldonado, sobre pago de pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, constituido en favor de D. Manuel Pando Cañedo por la Sociedad general de Espectáculos sobre el antiguo frontón Euskal-Jai, hoy Teatro Lírico, habiendo señalado para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día once de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Dicho crédito hipotecario sale á

subasta por el capital que representa, ó sea por la suma de cien mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cien mil pesetas; y

4.ª Que los antecedentes referentes á dicho crédito y con los que habrán de conformarse los licitadores se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el acto del remate.

Dado en Madrid á cinco de Diciembre de mil novecientos tres.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz.—Es copia: El Escribano, Andrés Ortiz.

93.—P.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolasa García Ramírez, natural de la parroquia de Branlonga, pueblo de Valsero, partido de Tineo, provincia de Oviedo, hija de Rufino y de Josefa, soltera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por hurto á doña María Perales; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, joven, color del rostro moreno, y viste mantón color azul con blanco, zapatillas blancas y toquilla blanca prendida á la cintura, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres de esta corte.

Madrid 4 de Diciembre de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

366.—262.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un fardo de tejidos en la Estación del Norte, se cita á Bernabé Pérez de la Fuente, natural de Madrid, de veinticinco años, hijo de Juan y de María, soltero, carretero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Diciembre de 1903.—V.º B.º—Federico Enjuto.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

366.—261.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor

D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Barrón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario Mariano Ordax.

362.—184.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mercedes Rey Almería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordax.

362.—183.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Miedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordax.

362.—185.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Ortega Izquierdo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Noviembre de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordax.

362.—182.

Regimiento Infantería de Madrid, núm. 72

RESERVA

Circular

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, comprendidos en la demarcación de este regimiento, se servirán remitirme relación nominal de los individuos del reemplazo de 1891 y anteriores que hayan servido en el arma de Infantería, Brigadas de Administración y Sanidad Militar y obreros de Topógrafos de Estado Mayor, así como de los reemplazos de 1892 y 93 que lo hayan efectuado en los expresados Cuerpos en las campañas de Cuba y Filipinas que no hayan recibido sus licencias absolutas, á fin de remitirlas para su entrega á los interesados que residan en las demarcaciones de los suyos respectivos.

Getafe 5 de Diciembre de 1903.—El Coronel, Francisco Santillán.

367.—374.